

pagaran lo que contra vos fuere Juizado y Senten-
ciado y que entregareis a Vuestro Sucesor en el dho
Oficio las Escripturas, Protocolos y Papeles que re-
cibiereis por Inventario y los que por ante vos pa-
saren. Lo qual fho mando os reciban al uso y efer-
cia del dho Oficio y que os hagan y tengan por Tal
Ess.^{no} de Rentas de la Expressada mi Villa de Molina
y q^e ante vos y no ante otra Ess.^{no} de ella, se otorguen
Todas las Ess.^{ras} pertenecientes a mis Rentas a cuos
Instrumentos y a los demas Contratos, Autos, y Des-
pachos estando puesto en ellos el dia, mes, y año con
Vuestro Signo y firma le sea dada entera fe y
Credito Como a Dño. Se le quiere y se le debe dar
para su Validacion como a Ess.^{ras} y Autos de Ess.^{no}
fiel y legal y q^e os acudan y hagan acudir con los
dños. que conforme al Arancel Real seos debieren y
que os guarden las onrras, gracias, franqueras y
Exempciones que os deben ser guardadas, y seos
entreguen las Ess.^{ras} y Papeles de Vuestro antece-
sor en el dho Oficio por Inventario, Cuenta, y Ra-
zon que para Todo lo suso dho, y lo demas anexo, y
dependiente, os doi poder y facultad en forma y
en elipo y Nombre por Tal Ess.^{no} de Rentas de mi
Villa de Molina su Termino y Jurisdiccion en
Virtud del presente que mande despachar firmado
de mi mano sellado con el Sello de mis Armas y re-
frendado de mi Inprescripto Secretario de q^e Señalito
marla raron por el Contador gñal. de mi Casa y Cota-
dos: Dado en Madrid a Treinta de Diciembre de mil

